

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPRINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 00-Q-J-

0006457,

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

0000 13

CONSIDERANDO

QUE el 26 de agosto de 2000 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento del capital, conversión del capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, de la compañía INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A.;

QUE la abogada Angie Jijón Mancheno, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 00.857.DIC, de 2000.10.05, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A., por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL acciones de CIEN SUCRES, cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de enero de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir el capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CHM/MESD.-  
Exp. No. 88278

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 16.106; número 2.117 del Registro Industriales anotado bajo el número 28.492 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre 17 del 2000.

*Vela. Qumum*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**

Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de la resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-  
Guayaquil, Diciembre 17 del 2000.

*Vela. Qumum*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**

Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

**NOTA:-** Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

